REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintiuno de octubre de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00080-00

Teniendo en cuenta la solicitud impetrada por la apoderada judicial demandante, se AUTORIZA el cambio de dirección para efectos de la materialización de la VISITA DOMICILIARIA Y ENTREVISTA por parte de la Asistente Social adscrita a este Despacho, ello al lugar de residencia del menor en favor de quien litiga ADRIANA MARÍA RUIZ VANEGAS, esto es, en la nueva dirección: Carrera 49 No. 64 A 62, Apto 201, Barrio Simón Bolívar, Itagüí-Ant.

Es de advertir, que es deber de la profesional del derecho que representa los intereses de la parte activa, informar oportunamente todo cambio de dirección de residencia del menor, ello a fin de evitar que la funcionaria adscrita al Despacho no pierda oportunidad para realizar su trabajo como es debido, pues téngase presente que al no haberse manifestado la nueva dirección, la diligencia no se pudo realizar, retrasándose de esta manera el curso del proceso.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0328c26d77690b24d2e612fd70a6a666cd0510c27d537351ff351defceeb765d**
Documento generado en 21/10/2022 02:16:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica